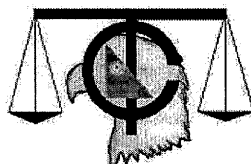




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 11: 00 horas del día 27 de Noviembre de 2007, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, contando con el quórum previsto por el art. 27 de la Ley Provincial 50, a fin de dar tratamiento plenario a la Nota de fecha 03 de Octubre de 2007, presentada por el Sr. Vocal de Auditoría.-----

Comenzando su tratamiento, toma la palabra el Sr. Vocal de Auditoría señalando que en dicha Nota propuso al Plenario de Miembros que, atento la intervención que viene realizando este Tribunal en el marco del Control Posterior Legal y Financiero en relación a las operaciones de determinación, refinanciación y cancelación de créditos, como así también de los procedimientos para la realización de activos, que le fuera asignado conforme a las prescripciones del Artículo 1º de la Ley Provincial 486, modificada por su similar 551, y habiendo concluido el período de vigencia de la Ley Provincial 692, acorde lo establecido en su Artículo 1º inc. 6 -Plazo de Acogimiento al Régimen Transitorio de Regularización de Deudas-, analice la posibilidad de promover un nuevo seguimiento de las acciones llevadas a cabo por el Administrador del Fondo Residual, con el objeto de efectuar un control del cumplimiento de los reparos y recomendaciones que le fueran formuladas desde este Tribunal, las acciones llevadas a cabo para la realización de los activos y una auditoría de los juicios que lleva adelante dicha entidad.-----

Señala el Vocal que, a tal efecto, estima necesario disponer el inicio de una investigación en el ámbito del Fondo Residual, con el objeto de realizar un seguimiento por muestreo selectivo acerca del cumplimiento de los reparos, observaciones y recomendaciones oportunamente formuladas por este órgano de control en el marco del control posterior legal y financiero que le compete, así como de las acciones llevadas a cabo para la realización de los activos, y una auditoría de los juicios en los cuales tenga participación el ente, aplicando, en lo pertinente, las Normas de Auditoría Jurídica y Normas de Administración de la Auditoría Jurídica aprobadas por la Resolución Plenaria Nº 243/05. Considerando procedente requerir a los Secretarios Legal y Contable efectúen la propuesta de designación de un Auditor Fiscal y un Abogado a los que se les asignará dicha tarea.-----

Abierto el debate, toma la palabra el Sr. Presidente, compartiendo el criterio del Sr. Vocal de Auditoría, e impulsando su voto en el sentido de disponer la instrucción de una investigación en el ámbito del Fondo Residual, con el objeto de realizar un seguimiento, por muestreo selectivo, acerca del cumplimiento de los reparos, observaciones y recomendaciones oportunamente formuladas por este Tribunal en el marco del control posterior legal y financiero que le compete, así como de las acciones llevadas a cabo para la realización de los activos, y una auditoría de los juicios en los cuales tenga participación el ente, aplicando, en lo pertinente, las Normas de Auditoría Jurídica y Normas de Administración de la Auditoría Jurídica aprobadas por la Resolución Plenaria Nº 243/05;



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

requiriendo a los Secretarios Legal y Contable que en el plazo de cinco (5) días efectúen la propuesta de designación de un Auditor Fiscal y un Abogado a los que se les asignará dicha tarea.-----

Por las consideraciones expuestas precedentemente, este Cuerpo Plenario de Miembros, de conformidad a las atribuciones conferidas por el art. 1° de la Ley Provincial 486, modificada por su similar 551 y arts. 2° inc. d) y 4° incs. c) y e) de la Ley Provincial 50, **RESUELVE:**-----

ARTICULO 1°.- Instruir una investigación en el ámbito del Fondo Residual, con el objeto de realizar un seguimiento, por muestreo selectivo, acerca del cumplimiento de los reparos, observaciones y recomendaciones oportunamente formuladas por este Tribunal en el marco del control posterior legal y financiero que le compete, así como de las acciones llevadas a cabo para la realización de los activos, y una auditoría de los juicios en los cuales tenga participación el ente, aplicando, en lo pertinente, las Normas de Auditoría Jurídica y Normas de Administración de la Auditoría Jurídica aprobadas por la Resolución Plenaria N° 243/05.-----

ARTICULO 2°.- Requerir a los Secretarios Legal y Contable que, en el plazo de cinco (5) días, efectúen la propuesta de designación de un Auditor Fiscal y un Abogado a los que se les asignará dicha tarea.-----

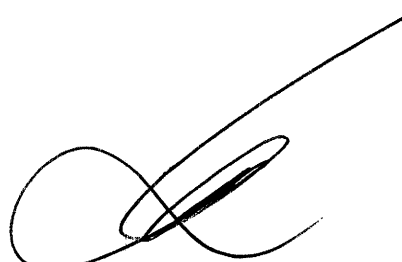
ARTICULO 3°.- Notificar, con copia certificada del presente, a los Secretarios Legal y Contable. Comunicar al Registro de Investigaciones Especiales y Juicios de Residencia creado por la Resolución Plenaria N° 103/07.-----

Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se registrará, notificará y publicará el presente Acuerdo Plenario en el Boletín Oficial de la Provincia, y se realizará la tramitación administrativa de rigor.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto en el lugar y fecha indicados ut supra. Fdo: PRESIDENTE: C.P. Germán Rodolfo FEHRMANN - VOCAL LEGAL: C.P.N. - Dr. Claudio Alberto RICCIUTI.-----

ACUERDO PLENARIO N° 1543 .-


CPN DR. Claudio A. Ricciuti
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P. Germán Rodolfo FEHRMANN
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia